



# Resolución de Alcaldía

N° 028-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

Los documentos de referencia, el Memorando N° 033-2025-MDBSH/ALC, en especial el Informe N° 043-2025-MDBSH/GM y el Informe N° 0078-2025-MDBSH-GDURI, mediante los cuales se solicita la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía para la aprobación de disponibilidad física de la vía pública del Centro Poblado Las Palmas, correspondiente al proyecto a nivel de Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2601768;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades tienen la facultad de administrar y regular el uso del suelo y la infraestructura urbana en su jurisdicción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual regula el ciclo de inversiones públicas con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos del Estado;

Que, conforme a la normativa vigente y en especial a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, es un requisito indispensable para la ejecución del proyecto mencionado contar con la disponibilidad física de la vía pública debidamente aprobada mediante resolución de Alcaldía;

Que, para la evaluación del proyecto en la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es necesario contar con el Informe de Disponibilidad Física de la Vía Pública, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°0078-2025-MDBSH-GDURI, el Gerente Municipal, C.P.C. Wilson Villegas Viena, solicita la remisión del expediente al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente.





Que, asimismo, obran en el expediente los siguientes documentos que sustentan la presente aprobación: 1.- Informe N°0185-2025-MDBSH/DIO/GDURI, 2.- Carta N°019-2025-LRR, 3.- Informe N°006-2025/GMNA-JDPOOT, 4.- Informe N°0033-2025/DIO/GDURI.

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 026-2024-MDBSH-GDURI y otros antecedentes administrativos, se ha verificado la disponibilidad física de la vía pública en los siguientes jirones: Jr. La Unión C1, Jr. Los Jardines C1 a C4, Jr. Las Palmeras C1 a C4, Jr. Manuela Flores C1 a C4, Jr. Manuel Vásquez C1 a C4, Jr. Miraflores C1 a C5, Jr. Las Rocas C1 a C5, Jr. Tarapoto C1 a C3, Jr. San Roque C1, Jr. Los Libertadores C1 a C7, Av. Las Palmas C1 a C6, Jr. San José (Norte) C1 a C6, Jr. San José (Este) C1, Jr. San José (Sur) C1 a C2, Jr. Ramón Gil Freyre C1 a C6, Jr. San Juan C1 a C4, Psje. La Amistad C1, Calle 01, Calle 02;

Que, para la evaluación del proyecto ante la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se hace necesario adjuntar al Expediente Técnico el Informe de Disponibilidad Física de la Vía Pública, el mismo que debe ser aprobado con resolución de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la disponibilidad física de la vía pública del Centro Poblado Las Palmas, en el marco del proyecto "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, con CUI N° 2601768**".

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura realice las gestiones necesarias para la incorporación del presente acto resolutivo en el expediente técnico del proyecto.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación en el portal institucional y difusión de la presente resolución para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDÍA  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

